



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 FEB 2018

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 133-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 46-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 069-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 026-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia de Personal, el Informe N° 013-2018-UPMI/OPP/MVES de la Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 003-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, con Informe N° 013-2018-UPMI/OPP/MVES la Lic. Fiorella Silvana Mendoza Montes – Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se tramite la respectiva autorización, a fin de hacer uso de su descanso físico por Vacaciones, por espacio de siete (07) días, del 29 de Enero al 04 de Febrero del 2018, en ese sentido, la mencionada Oficina remite el Informe N° 003-2018-OPP/MVES con la finalidad de que se adopten las acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 069-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en atención al Informe N° 026-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia señala que a la fecha la Lic. Fiorella Silvana Mendoza Montes, tiene acumulado 16 días pendientes de goce (correspondientes del periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por 07 días, esto es, del 29 de Enero al 04 de Febrero del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 133-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo, solicitando formalizar en vías de regularización las vacaciones de la mencionada funcionaria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización a la Lic. FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES – Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2017, por el término de siete (07) días, del 29 de Enero al 04 de Febrero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al servidor JUAN JOSE REMIGIO PACHECO - Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado del 29 de Enero al 04 de Febrero del 2018, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLOPILARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia